CONTRATO Nº: 51/2014 – MEJORAS Y MANTENIMIENTO ESCUELA AGRICOLA DE YJHOVY.-

Entre la **GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU**, domiciliada en la Ciudad de Salto del Guairá, Avda. Mcal. López c/ las Residentas, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Gobernador Lic. Alfonso Noria Duarte**, con Cédula de Identidad Nº **3.249.218.-**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPRESA PROGEN S.A.**, domiciliada en la Ciudad de Coronel Oviedo, representada para este acto por el **Sr. Carlos Gustavo Ruiz Diaz Gonzalez**, con Cédula de Identidad Nº **979.690.-**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

MEJORAS Y MANTENIMIENTOS ESCUELA AGRICOLA DE YJHOVY.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.
(i) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (ART. 37, A DE LA LEY Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	*T.P.*	*Programa*	*Sub Programa*	*Proyecto*	*Objeto de Gasto*	*F.F.*	*O.F.*	*Departamento*	*Monto*
2014	*2*	*001*	*08*	*00*	*520*	*30*	*6*	*14*	*79.442.366*
2014	*2*	*001*	*08*	*00*	*520*	*30*	*11*	*14*	*167.854.936*

Progen S.A.
Proveedores Generales
Ruc: 80061627-8
Cnel Oviedo - Paraguay

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ - GOBERNADOR

Lic. Alfonso Noria Duarte
Gobernador - Canindeyú

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° ***275044.-***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ART. 37, B DE LA LEY N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Oferta N° 24/2014 "MEJORAS Y MANTENIMIENTOS ESCUELA AGRICOLA DE YJHOVY",** convocado por Gobernación de Canindeyú. La adjudicación fue realizada por Resolución **N° 602/2014.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la firma del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2014.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (ART. 37 C DE LA LEY N° 2051)
El contrato se ejecutara por un monto Total de Gs. ***197.623.500. Guaraníes (ciento noventa y siete millones seiscientos veinte y tres mil quinientos)***, y que el compromiso u obligación de pago por parte de EL CONTRATANTE será exclusivamente por los servicios efectuados a satisfacción, en caso de presentarse reajuste de precios, se procederá conforme a lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 2051/03 "De contrataciones públicas".

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (ART. 37 D DE LA LEY N° 2051).
7.1 El plazo de ejecución es de 30 (treinta días) calendarios posterior al orden de inicio.
7.2 El lugar de la ejecución de la obra – **YJHOVY - DISTRITO DE YBYRAROBANA.-**
7.3 Las partes se ajustaran a las condiciones Generales y Especiales del Contrato, y que forma parte del presente documento.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (ART. 37 E DE LA LEY N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (ART. 37 F, LEY N° 2051).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (ART. 37 G, LEY N° 2051).
La CONTRATANTE podrá entregar al contratista un anticipo por el 30% del precio del contrato. A tales efectos, se deberá presentar una solicitud a la contratante dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato, acompañado de la factura correspondiente y de la garantía establecida en el Art. 39 inc. b) de la ley 2051/03, Modificada por la ley 3439/07 y la clausula 6.3.1 de la CGC. El pago se hará dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes de recibida dicha solicitud.

El CONTRATISTA con motivos de la firma del contrato, se obliga a presentar una garantía de fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (Cinco) del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia de 90 días. Dicha garantía será otorgada por intermedio de una compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con Exclusión de las excepciones de nulidad Relativa, de compensación y exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadero el primer requerimiento escrito.

La Gobernación de Canindeyú, a través del Fiscal de Obras, supervisara los trabajos de EL CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se haya sujeto, emanadas del presente contrato, debiendo la Empresa CONTRATISTA tratar con dicha dependencia Gubernamental, todos los asuntos pertinentes a sus servicios.

Progen S.A.
Proveedores Generales
Ruc: 80061627-8
Cnel Oviedo - Paraguay

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO CANINDEYU GOBERNADOR
Lic. Alfonso Noria Duarte
Gobernador - Canindeyú

11. MULTAS (ART. 37 I, LEY Nº 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (ART. 37 J, LEY Nº 2051).

Las Obras a ser ejecutadas por LA CONTRATISTA en virtud del presente contrato son los que se describen en la planilla de precios y en las Especificaciones Técnicas de la Sección V. Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones y en la oferta Adjudicada por resolución 602//2014 de fecha 26/11/14.

Obra : ***MEJORAS Y MANTENIMIENTOS ESCUELA AGRICOLA DE YJHOVY***

Ubicación : ***YJHOVY - DISTRITO DE YBYRAROBANA***

ITEM Nº	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL
1.0		**PREPARACION DE OBRA**				
1	72131601-002	Replanteo	gl	1,00	7.500	7.500
2	72102508-002	Remoción de revestidos de azulejos área cocina	m2	136,00	14.000	1.904.000
3	72102508-001	Remoción de piso existentes área de cocina	m2	198,00	14.000	2.772.000
4	72131601-008	Revoques en partes afectadas	m2	88,00	44.000	3.872.000
5	72102508-999	Reparación de mesada de cocina	ml	17,00	249.000	4.233.000
6	72102304-998	Reparación de cañerías de agua corriente área de cocina	gl	1,00	248.000	248.000
7	72131601-009	Piso cerámico para cocina 0,40x0,40 pi5	m3	198,00	44.000	8.712.000
8	72102508-003	Revestido de azulejos	m2	136,00	14.000	1.904.000
9	72131601-011	Pileta de lavado con dos bachas de acero inox. Colocado	un	2,00	1.000.000	2.000.000
10	72131601-010	Reparación y mantenimiento de aberturas de madera	un	25,00	100.000	2.500.000
11	72101601-001	Remoción y reposición de tejas en mal estado	m2	126,00	83.000	10.458.000
12	72101601-001	Remoción y reposición de canaletas y bajadas partes afectadas	ml	225,00	72.000	16.200.000
13	72101603-001	Remoción y reposición de vidrios rotos	m2	85,00	120.000	10.200.000
14	72101607-003	Refuerzos de paredes agrietadas con varillas	ml	88,00	35.000	3.080.000
15	72101703-007	Cercado perimetral de estructura metálica y tejidos malla 2" en corredores	m2	585,00	75.000	43.875.000
16	72101601-001	Reparación de canaletas a cielo abierto en partes afectadas	ml	68,00	40.000	2.720.000
17	72131701-023	Reparación de camineros	m2	128,00	35.000	4.480.000
18.0		**ABERTURAS DE MADERAS**				
18	72131601-010	Puerta tablero con, cerradura, y herrajes de 0,80 nuevo	un	2,00	1.000.000	2.000.000
19	72131601-010	Puerta placa con cerradura, y herrajes de 0,70 nuevo	un	4,00	500.000	2.000.000
20.0		**INSTALACION ELECTRICA**				
20	72131601-001	Remoción y reposición de tablero general y seccional	un	1,00	1.500.000	1.500.000
21	72131601-001	Bocas toma corrientes nuevas	un	20,00	145.000	2.900.000
22	72131601-001	Bocas de luz nuevas	un	36,00	130.000	4.680.000
23	72131601-001	Líneas para aire acondicionado nuevas	un	4,00	450.000	1.800.000
24	72131601-001	Luminarias tipo para focos económicos	un	65,00	35.000	2.275.000
25	72131601-001	Luminarias 2x40 (fluorescentes)	un	150,00	75.000	11.250.000
26	72131601-001	Luminarias tipo aplique para sshh	un	15,00	140.000	2.100.000
27	72131601-001	Reparación y mantenimiento de de alumbrados públicos	un	30,00	220.000	6.600.000
28	72131601-001	Fotocelulas	un	40,00	55.000	2.200.000
29	72131601-001	Llave termomagnetica de 100 Amper trifásico	un	4,00	220.000	880.000
30	72131601-001	Llave termomagnetica de 60 Amper trifásico	un	4,00	120.000	480.000
31	72131601-001	Llave termomagnetica de 20 Amper trifásico	un	4,00	95.000	380.000
32	72131601-001	Llave contador	un	1,00	248.000	248.000
33.0		**PINTURAS**				
33	72131601-012	De pared con fijador	m2	1.365,00	7.000	9.555.000
34	72131601-012	De pared al látex acrílico	m2	1.365,00	14.000	19.110.000

Progen S.A.
Proveedores Generales
Ruc: 80061627-8
Cnel Oviedo - Paraguay

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ GOBERNADOR

Lic. Alfonso Noria Duarte
Gobernador - Canindeyú

35	72131601-012	De aberturas al sintético	gl	1,00	3.000.000	3.000.000
36.0		**CARTELERIA**				
36	72131601-002	Cartel de obras y plaquetas de bronce	gl	1,00	1.500.000	1.500.000
37.0		**COMPLEMENTARIOS**				
37	72131601-013	Limpieza general e imprevistos	gl	1,00	4.000.000	4.000.000
					SUB TOTAL Gs.	**197.623.500**

TOTAL GENERAL Gs.	**197.623.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.: ***197.623.500. Guaraníes (ciento noventa y siete millones seiscientos veinte y tres mil quinientos).-***

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (ART. 37 K, LEY Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (ART. 37 L, LEY Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira República del Paraguay, a los 28 días del mes de Noviembre de 2014.

.....
Carlos Gustavo Ruiz Diaz Gonzalez
C.I.Nº 979.690.-
Contratista

Progen S.A.
Proveedores Generales
Ruc: 80061627-8
Cnel Oviedo - Paraguay

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU - GOBERNADOR

.....
Lic. Alfonso Noria Duarte
C.I.Nº 3.249.218.-
Gobernador